Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, noviembre 17 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., téngase por notificada a la demandada ARELIS MEJIA SILVA mediante conducta concluyente del auto admisorio de la demanda desde el 24 de marzo de 2021.

Respecto de las notificaciones de la demanda principal y de las acumuladas no se tendrán en cuenta las de CESAR ARDILA MORENO, JHON RANDAL ORTIZ RINCON, ANDRES DIAZ JIMENEZ, CAROLINA CELIS BENITEZ, JOSE VICENTE NIÑO BAYONA, FLOR STELLA CAICEDO RAMIREZ, JUAN CARLOS RINCON MORENO, BERNARDO ALCIDES ESPINOSA ACEVEDO, CARLOS ALBERTO RINCON ROMERO, MARTHA PULIDO SALAS, JORGE SANTOS BAYONA, NICOLLE GABRIELA RINCON UMAÑA, MYRIAM TERESA RINCON DE ARIAS Y CAMILO ERNESTO SANTOS.

Lo anterior atendiendo a que se está confundiendo las formas de notificación de los artículos 291 y 292 del C.G.P. Y/O de la ley 2213 de 2022, la primera aplica para las direcciones físicas y la segunda para las direcciones electrónicas.

Niéguese la petición de emplazamiento por no indicar a quienes se debe emplazar y además porque antes de hacerlo la parte actora debe intentar la notificación ingresando a las plataformas de ADRES Y SISBEN para conseguir datos que permitan la ubicación de los demandados.

A los demandados FRANCISCO ALBERTO DAVILA APARICIO se tendrá por notificado desde el 24 de enero de 2022, y a CARLOS BUSTOS VILLAMIZAR desde el 2 de junio de 2022.

Se requiere al apoderado de la parte demandante a efectos de evitar futuras nulidades, realizar nuevamente la tarea notificatoria de la parte demandada.

Procédase al emplazamiento de las personas indeterminadas con la publicación de los datos en la Pagina Nacional de Emplazados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e793afdb6462b6fcc41c53c85214970455b983e0d4adb7e71ad6d52b03e5c26**

Documento generado en 25/11/2022 04:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica